25 DE MAYO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 066-SAMC-CENACMEDELLÍN-2026, CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y REDES HIDRÁULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones", EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN" convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 066-SAMC-CENACMEDELLÍN-2026,** que se describe a continuación:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

2. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Dirección: Carrera 76 #50-175 Barrio los Colores Cuarta Brigada en Medellín Antioquia.
Teléfono: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499
Línea gratuita nacional: 01 8000 111 689
Correo: cenacmedellin@ejercito.mil.co

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 066-SAMC-CENAC MEDELLÍN- 2026.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos

CENACMED

señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico cenacMEDELLÍN@buzonejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de IndisponibilidadSECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y REDES HIDRÁULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

Los servicios y/o bienes adquirir son los siguientes:

SERVICIOS ADQUIRIR:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: **A-02-02-02-005-004** SERVICIOS DE CONSTRUCION - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO
CENTRO DE COSTOS: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	APU	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		P-1	PRELIMINARES						
1	54699	P-1.24	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
2	54699	P-1.43	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
3	54699	P-1.44	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS (Incluye limpieza y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
4	54699	P-1.49	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
5	54699	P-1.55	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	UND	0	1	72152400	OMITIDO	OMITIDO
6	54699	P-1.71	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado e instalacion de tejas nuevas.	M2	0	1	72152600	OMITIDO	OMITIDO
7	54699	P-1.63	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	73151701	OMITIDO	OMITIDO
8	54699	P-1.48	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
9	54699	P-1.355	DESMONTE DE CABALLETE DE CUBIERTA - todo tipo de caballete (incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	0	1	72152600	OMITIDO	OMITIDO
10	54699	P-1.27	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS O PARED espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
11	54699	P-1.89	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	0	1	72152600	OMITIDO	OMITIDO

12	54699	P-1.93	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	0	1	72152300	OMITIDO	OMITIDO
13	54699	P-1.106	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UND	0	1	72151511	OMITIDO	OMITIDO
14	54699	P-1.109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
15	54699	P-1.115	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.)	M	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
16	54699	P-1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDON DE SILICONA PARA SELLADO DE VIDRIO CONTRA VENTANERIA, TODO EL CONTORNO Y ESQUINAS, INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE SILICONA EXISTENTE.	M	0	1	72152400	OMITIDO	OMITIDO
17	54699	P-1.91	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	0	1	72154032	OMITIDO	OMITIDO
18	54699	P-1.118	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye alineación, impermeabilización, limpieza, retiro de pintura existente y pintura nueva)	ML	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
19	54699	P-1.131	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de iguales características a la existente, tintilla selladora, sellador, lijable, laca y reinstalación).	M2	0	1	72152302	OMITIDO	OMITIDO
20	54699	P-1.133	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye retiro, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	0	1	72152504	OMITIDO	OMITIDO
21	54699	PI-19.10	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO
22	54699	P-1.171	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).	M	0	1	72151910	OMITIDO	OMITIDO
23	54699	P-1.79	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M2	0	1	73181104	OMITIDO	OMITIDO
24	54699	P-1.97	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye: Tubo y accesorios).	M	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
25	54699	P-1.176	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
26	54699	P-1.277	Mantenimiento de puertas y ventanas en aluminio anodizado (incluye desmonte, ajuste, revisión, limpieza, reinstalación y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.) Según detalle.	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
27	54560	P-1.119	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	M	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
28	54560	P-1.360	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, mas resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica, filos y dilataciones).	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
29	54560	P-1.359	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, mas resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO

30	54699	P-1.231	DESMONTE MARMITAS, MANTENIMIENTO, DESENGRASE Y BRILLADO RETIRO DE OXIDO E IMPUREZAS, AJUSTE DE PIEZAS QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS (INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION CON CHAZOS AL PISO, ASI COMO TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UND	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
		IE-8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
31	54699	IE-8.134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Al THW EN CABLE 3X6THW + 6THW (N). NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
32	54699	IE-8.186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
33	54699	IE-8.314	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
34	54699	IE-8.317	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
35	54699	IE-8.494	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE TRIPOLAR DE 50 A 250V 3P. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
36	54699	IE-8.389	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
37	54699	IE-8.293	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de color 4000 K o similar, Flujo luminoso 1.170 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, En calidad Sylvania REF: P24338-33 similar o de características técnicas superiores, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por la entidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
38	54699	IE-8.1008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 70 W, Temperatura de Color 4000K-4500K, SMD2835, Lumen 6.430 lm (+/- 10%), FP > 0.9, Angula 120°, Garantía de 5 años, Voltaje 120/277 VAC. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
39	54699	IE-8.634	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista).	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
40	54619	IE-8.340	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
41	54619	IE-8.346	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UND	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
42	54699	IE-8.372	SUMINISTRO VENTILADOR DE TECHO 3 a 5 ASPAS, KDK	UND	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
		AS-15	**APARATOS SANITARIOS**						
43	54699	AS-15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO Color Blanco Ref. 301411001 equivalente (Incluye sanitario coton, de bajo consumo 4.8, lavamanos de pedestal avanti , griferia sencilla piscis).	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO

44	54699	AS-15.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Color Blanco Ref. 340021001 equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
45	54699	AS-15.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ANTIVANDALICA UA, valvula para Orinal de Empotrar Push UA E.P. REF. 703020001,	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
46	54699	AS-15.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DUCHA REGADERA. Tipo Grival o equivalente. (Incluye instalación)	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
47	54699	AS-15.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DUCHA/LAVAMANOS. Tipo Grival o equivalente. (Incluye instalación)	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
48	54699	AS-15.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR BLANCO. Incluye VALVULA ANTIVANDALICA push para Orinal leed con entrada horizontal para instalación pared, importada equivalente. Ref. 4-AA-00908306 + Accesorios de conexión, Ref. 4-AA-TCDO-1. Accesorios y acabados o equivalente.	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
49	54699	AS-15.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL TIPO KORAL MEDIO. (Incluye sifon p, canastilla 4")	UND	0	1	72153605	OMITIDO	OMITIDO
		PR-9	**PAÑETES Y RESANES**						
50	54699	PR-9.1	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	0	1	72151401	OMITIDO	OMITIDO
51	54699	PR-9.18	RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	0	1	72151401	OMITIDO	OMITIDO
		PI-19	**PINTURA**						
52	54699	PI-19.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
53	54699	PI-19.14	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
54	54699	PI-19.23	PINTURA ESMALTE SINTETICO MATE 3 MANOS Bajo Placa (Incluye 3 mano en pintura esmalte sintetico, steel deck y estructura en concreto filos y dilataciones).	M2	0	1	73181104	OMITIDO	OMITIDO
55	54699	PI-19.23	PINTURA TIPO ESMALTE EXTERNA CONTENEDORES, INCLUYE SOLDADURAS ARREGLO DE SECTORES EN MAL ESTADO	M2	0	1	73181104	OMITIDO	OMITIDO
56	54720	PI-19.28	ESTUCO Sobre Muro Exterior Fachadas (Incluye estuco filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
57	54720	PI-19.45	ESTUCO Sobre Muro interior (Incluye estuco filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
58	54720	PI-19.8	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Bajo Placa Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
59	54720	PI-19.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
		V-14	**VIDRIOS Y ESPEJOS**						
60	54699	V-14.4	VIDRIO CRUDO 5mm (Para ventanería. Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
61	54699	V-14.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
62	54699	V-14.19	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ESPEJO. (Incluye limpieza y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento). Según detalle.	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
63	54750	V-14.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA CONTROL SOLAR POLARIZADO NANOCERAMICA PROTECCIÓN IR7090 -70%.	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
64	54750	V-14.17	TRATAMIENTO DE VIDRIO CON PELICULA CONTROL SOLAR REF. COLD STEEL o equivalente (incluye el suministro e instalación de todos los insumos requeridos para garantizar una perfecta instalación de todos los insumos requeridos para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO)	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
		PA-12	**PISOS - ACABADOS**						

65	54699	PA-12.24	TABLON DE GRES TRADICIÓN Liso 30,5 x 30,5 cm. . Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación Y acabado en gravilla lavada)	M2	0	1	72152504	OMITIDO	OMITIDO
66	54699	1	TABLETA ROJA VITRIFICADA LISA, de dimensión 25 X 25" (Incluye boquilla color y mortero de nivelación Y acabado en gravilla lavada).	M2	0	1	72152504	OMITIDO	OMITIDO
67	54790	PA-12.22	PORCELANATTO BOUT GRIS Mate 60 x 60 cm o MOUNTAIN FUJI 60 x 60. (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
68	54790	PA-12.78	GRANITO FUNDIDO EN SITIO NEGRO (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.)	M3	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
69	54699	PA-12.1	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	M2	0	1	72152504	OMITIDO	OMITIDO
70	54790	PA-12.37	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Pompei h = 10 cm. . Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
		EC-5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**						
71	54790	EC-5.151	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.500 psi E=0.07 m CON MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm 15X15cm AMARRE Y TRASLAPO)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
		E-13	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**						
72	54699	E-13.1	CERAMICA PARED según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	0	1	72152204	OMITIDO	OMITIDO
73	54699	E.13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA según diseño, Incluye pega, boquilla y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	0	1	72152204	OMITIDO	OMITIDO
74	54699	E-13.102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO según diseño, Incluye pega, boquilla y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	0	1	72152204	OMITIDO	OMITIDO
75	54699	E-13.102	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA PORCELANATO SEGÚN DISEÑO h= 10 cm (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA	M	0	1	72152204	OMITIDO	OMITIDO
76	54699	E-13.49	LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación).	UND	0	1	72152204	OMITIDO	OMITIDO
		ME-17	**CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO**						
77	54699	ME-17.28	MANTENIMIENTO PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO (Hoja Sencilla). Incluye cambios de partes deterioradas el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
78	54699	ME-17.37	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18). Incluye el suministro y ensamblaje de peizas y accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	0	1	30171505	OMITIDO	OMITIDO
79	54710	ME-17.17	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL Y CUERPO CORREDIZO+ VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M2	0	1	72153002	OMITIDO	OMITIDO
80	54760	ME-17.42	PUERTA BATIENTE Perfilería Tubular en ALUMINIO ANODIZADO TIPO PESADO COLOR CHAMPAGNE - VIDRIO 5 mm. COLOR VERDE MOTANTE FIJO EN ALUMINIO PROYECTANTE COLOR CHAMPAGNE VIDRIO DE 5 mm COLOR VERDE. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	0	1	30171505	OMITIDO	OMITIDO
81	54699	ME-17.146	(Suministro e Instalación) PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo CON ELEMENTOS HORIZONTALES (tipo persiana) EN TUBO DE AGUAS NEGRAS DE 11/2" CADA 15 cm Falleba Acabado con anticorrosivo y esmalte. (1,90*2.3) (Incluye marco en lámina galvanizada cal. 18 cargados en mortero). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. Según detalle.	UND	0	1	72154032	OMITIDO	OMITIDO
		MA-16	**CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO**						

82	54699	MA-16.3	MANTENIMIENTO PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX - Tipo Pizano o equivalente. Hoja Lisa con Marco. Acabado: tintilla, sellador y laca según diseño. (Incluye suministro y ensamble de piezas deterioradas e instalación).	M2	0	1	30171504	OMITIDO	OMITIDO
83	54560	CE-18.5	CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ALCOBA Ref. A50PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
		M-6	**MAMPOSTERÍA**						
84	54699	M-6.24	MURO SUPERBOARD 8 ML. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	72151400	OMITIDO	OMITIDO
		CB-10	**CUBIERTAS**						
85	54699	CB-10.7	SUMINISTRO E INSTACIÓN TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
86	54699	CB-10.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
87	54699	CB-10.59	CANAL EN PVC Referencia AMAZONA Tipo PAVCO o equivalente (Suministro e instalación + anclaje a muro + sikaflex 1A)	M	0	1	40183003	OMITIDO	OMITIDO
88	54699	CB-10.35	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	M	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
89	54699	CB-10.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	M	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
90	54699	CB-10.148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO ETERNIT Y/O EQUIVALENTE 100% libre de asbesto. (Incluye gancho de fijación, accesorios y pintura acrílica para exteriores color institucional, pintura acrílica interior color blanco).	M2	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
91	54699	CB-10.148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE TIPO ETERNIT Y/O EQUIVALENTE 100% libre de asbesto. (Incluye accesorios de fijación e instalación, y pintura acrílica para exteriores color institucional).	ML	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
92	54699	CB-10.12	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates,)	M2	0	1	30151508	OMITIDO	OMITIDO
		CR-11	**CIELORASOS**						
93	54699	CR-11.43	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152605	OMITIDO	OMITIDO
94	54699	CR-11.1	CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	72152605	OMITIDO	OMITIDO
95	54699	OMITIDO	TAPA PARA CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	ML	0	1	72152605	OMITIDO	OMITIDO
96	54699	CR-11.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura.	M2	0	1	72152605	OMITIDO	OMITIDO
		S-3	**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**						
97	54699	S-3.20	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	0	1	40183002	OMITIDO	OMITIDO
98	54621	S-3.22	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND		1	40183002	OMITIDO	OMITIDO
99	54699	S-3.499	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC SECCIÓN 6,5X6,2 CM APROX. TIPO PAVCO O EQUIVALENTE (Incluye soporte de bajante, codo y/o unión y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	M	0	1	40183002	OMITIDO	OMITIDO
100	54621	S-3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	0	1	40183002	OMITIDO	OMITIDO

101	54699	S-3.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0.30*0.30*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
		H-7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**						
102	54699	H-7.21	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación).	UNID	0	1	40183002	OMITIDO	OMITIDO
103	54699	H-7.218	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO. PRFV. 20.000lts CILINDRICO VERTICAL DE FONDO PLANO Y CABEZAL SUPERIOR ABONBADO ,PARA ALMACENAMIENTO ESTATICO DISEÑADO PARA HACER APOYADO TOTALMENTE SOBRE UNA BASE PLANA Y UNIFORME INCLUYE UN MANHOL SUPERIOR DE INSPECION SUPERIOR DE 50CM DE DIAMETRO CON TAPA CUARTRO ACCESORIOS TIPO NIPLE GALVANISADO ROSCA NP LA CONECION CON CONECION BIBRADA	UND	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
		MOA-27	**EQUIPOS Y MOBILIARIO EN ACERO**						
104	54699	MOA-27.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE 2,90m. Tipo mesa plana con reborde y salpicadero; Dimensiones 2,90 mts x 0,60 mts, h=0,90m, diseñada para lavado de vajilla y utensilios de cocina, fabricada totalmente en acero inoxidable 304 2/B. Tapa con salpicadero de 15cm de alto en la parte de contacto con la pared y borde frontal y lateral bajó relieve de 5 cm. En lámina de acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 2/B, bordes redondeados tipo media caña hacia abajo con un diámetro de 1¼". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	0	1	50171551	OMITIDO	OMITIDO
105	54699	MOA-27.19	SUMINISTRO E INSTALACION ESTANTERIA PARA DEPOSITO POLIURETANO, con 4 entrepaños Estantería completa que se puede utilizar con cualquier área; húmeda o seca. Fabricadas con estructura de acero y exterior liso del polipropllleno Capacidad por estante: 272 kg La capacidad 4 estantes: 1089 Kg Los entrepanos se pueden quitar para facilitar la limpieza Dim 0,94 x 0,44 x 1,80	UND	0	1	24102004	OMITIDO	OMITIDO
106	54699	MOA-27.27	MESA DE TRABAJO SIN POCETA (CON ENTREPAÑO) Tapa superior en lamina de acero Inoxidable Cal. 16 tipo 304-2B antiacidos, bordes externos redondeados en forma de media caña hacia abajo; con refuerzos en forma de "U" Invertida, colocados longitudinal y transversalmente, soldados a la tapa con puntos de penetracion. Salpicadero de 12 cms de altura en la parte de contacto con la pared. Entrepaño en acero inoxidable cal.20 reforzado interiormente con travesaños longitudinales y transversales, Altura= 0,90 m, Profundidad = 0,60m	ML	0	1	24102004	OMITIDO	OMITIDO

107	54699	MOA-27.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTUFA DE 6 PUESTOS. Tipo estufa industrial a gas de 6 puestos con plancha asadora y horno; Dimensiones mínimo 1,48 mts x 0,95 mts, h=0,91m, 4 quemadores para recipientes hasta de 50cm de diámetro, 2 quemadores para recipientes hasta 25 cm de diámetro. Plancha asadora de 50 x 40 x ¾", fabricada en platina cold rolled ASTM A-366, ASTM A-1008, JIS G-3141 SPCC. Calentamiento asador con dos quemadores tipo flauta de mínimo 25.000 BTU cada uno. Horno interior porcelanizado con circulación de aire caliente, calentado por dos quemadores tipo flauta de 50.000 BTU provisto de un kit o sistema automático de seguridad compuesto; por válvula de seguridad Ref. TS 11K y termocupla de 72" Ref. 1980-072. Piloto de encendido instantáneo sencillo para gas. Control de temperatura por termostato industrial para gas con tres conjuntos: hidráulico, mecánico y eléctrico tipo ROBERT SHAW Ref. FDO carátula con rango de 300º a 650º c o de similar calidad. Desfogue de gases en combustión para evitar acumulación de gas en la cámara del horno. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Debe cumplir en su totalidad con lo especificado en el Anexo Técnico.	UND	0	1	52141802	OMITIDO	OMITIDO
108	54699	MOA-27.30	SUMINISTRO E INSTALACION CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Tipo central manufacturada en acero Inoxidable calibre 20 tipo 304 antiácidos, línea industrial, dotada con filtros diseñados e instalados según normas técnicas americanas, canal recolector de grasas con sus respectivas cajas recolectoras en acero, iluminación con Lámpara marina. Dimensiones 3.80 x 1.10 x 0.60 m. Según detalle. Debe incluir los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	0	1	41103502	OMITIDO	OMITIDO
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**APU**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
		P-1	**PRELIMINARES**						
109	54699	1	Retiro, Suministro e Instalación de malla punta diamante calibre 12.5 con fijación de soldadura. En la instalación debe incluir todos lo necesario para su correcto montaje.	M2	0	1	72152102	OMITIDO	OMITIDO
110	54699	2	Retiro, Suministro e instalación de Ángulo de 1 x 1 de 2.5mm con fijación de soldadura. debe incluir todos lo necesario para su correcto montaje.	ML	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
111	54560	3	Suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo integral del cerramiento metálico, que comprende la remoción de oxidación en mallas y perfiles mediante medios mecánicos (pulidora, grata y cepillo de alambre), la limpieza y preparación de superficies con desengrasante industrial o equivalente, la aplicación de una (1) mano de recubrimiento anticorrosivo y la aplicación final de dos (2) manos de pintura tipo esmalte anticorrosivo 3 en 1 o equivalente, sobre mallas y perfiles del cerramiento, garantizando adecuada protección, adherencia y acabado uniforme.	M2	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO
112	54560	4	Tensionado, alineación y ajuste técnico de guayas del cerramiento.	ML	0	1	72101501	OMITIDO	OMITIDO

113	54699	1	Suministro e instalación de Césped Sintético para campo de Futbol 5, en polietileno tipo monofilamento de grosor: 150micras, ancho: 1.35mm, altura césped: 50mm, color verde oliva y verde esperanza, (incluye: Grama Sintética 2014 LICENCIATARIA FIFA. Arena Sílice con granulometría 30/80 Horneada y empacada en sacos, especial para campos sintéticos, incluye transporte y descargue. Granulo de caucho con granulometría especial para campos sintéticos debidamente empacada en sacos, incluye transporte y descargue. Esta incluido el transporte de la maquinaria para la debida instalación de la cancha sintética. Incluye cintas y pegantes especiales para la debida instalación. Asesoría técnica para la elaboración de superficies donde se realizará la aplicación del césped sintético. La demarcación de las canchas se puede realizar en blanco, amarillo.)	M2	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
114	54699	2	CERRAMIENTO EN MALLA SINTETICA (incluye suministro e instalación y todos los elementos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento) Según Detalle Redes de polietileno de alta densidad (PEAD) o nylon de alta tenacida, con filtro UV rombos de 10-15cm, calibre grueso (2-5mm) en colores verde o negro	M2	0	1	72153507	OMITIDO	OMITIDO

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO
Número del Activo Fijo: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
115	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
116	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
117	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
118	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
119	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

120	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
121	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
122	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
PUNTO HIDRAULICO								
123	54621	Instalación de punto hidráulico de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
124	54621	Instalación de punto hidráulico de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
125	54621	Instalación de punto hidráulico de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
126	54621	Instalación de punto hidráulico de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
127	54621	Instalación de punto hidráulico de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
128	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
129	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
130	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

131	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
132	54621	Instalación de CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 2.10m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreta, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
RED DE SUMINISTRO								
133	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
134	54621	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
135	54621	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
136	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
137	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
138	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
139	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
140	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
LLAVE DE PASO								
141	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajillas en concreto.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
142	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
143	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
144	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto para su instalación.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

145	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajillas en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
CHEQUES								
146	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
147	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
148	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
149	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
150	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
151	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
152	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES								
153	54790	Mantenimiento General y succión de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
154	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánical de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	0	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

ACTIVOS FIJOS A INTERVENIR MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

INMUEBLES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARTIDA FIJAS 2026					
UNIDADES BR04					
No.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	**GMCOR**	GUARDIA ,GMCOR	80040300000000000001529102	164000000481	3M2H010561
2	**BINUT**	TERRENO - BATALLON DE INF No. 11 CACIQU. NUTIBARA	80040300000000000001515796	160500000051	3M2H160551
3		TERRENO - SANTA ELENA LA CIUDAD	80040300000000000001515797	160500000052	3M2H160551
4		COMANDO BINUT	80040300000000000001515798	164000000500	3M2H160551
5		CAPILLA MADRE LAURA UPEGUI	80040300000000000001515801	164000000503	3M2H160551
6		PIEZA DETENIDOS	80040300000000000001515805	164000000507	3M2H160551
7		CASA PRINCIPAL BINUT	80040300000000000001515806	164000000508	3M2H160551
8		CABAÑA	80040300000000000001515809	164000000511	3M2H160551
9		PANADERIA	80040300000000000001515810	164000000512	3M2H160551

10		RANCHO DE TROPA BINUT	80040300000000000001515812	164000000514	3M2H160551
11		TIENDA DEL SOLDADO	80040300000000000001515813	164000000515	3M2H160551
12		FONDA PAISA	80040300000000000001515814	164000000516	3M2H160551
13		DISPENSARIO MEDICO BINUT	80040300000000000001515815	164000000517	3M2H160551
14		GUARDIA BINUT	80040300000000000001515816	164000000518	3M2H160551
15		TARIMA PLAZA DE ARMAS	80040300000000000001515818	164000000520	3M2H160551
16		DEPOSITOS INTENDENCIA, ARMAMENTO	80040300000000000001515823	164000000525	3M2H160551
17		PLACA EN CONCRETO CANCHA DE MICRO BINUT	80040300000000000001515824	164000000526	3M2H160551
18		PLACA PLAZA DE ARMAS	80040300000000000001515825	164000000527	3M2H160551
19		BUNKERS PARA MORTERO BINUT	80040300000000000001515817	164000000634	3M2H160551
20		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924884	164000000635	3M2H160551
21		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924885	164000000636	3M2H160551
22		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924886	164000000637	3M2H160551
23		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924887	164000000638	3M2H160551
24		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924888	164000000639	3M2H160551
25		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924889	164000000640	3M2H160551
26		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924890	164000000641	3M2H160551
27		GARITA PARA CENTINELA BINUT	80040300000000000001924891	164000000642	3M2H160551
28		BAHIA DE INSTRUCCION BINUT	80040300000000000001924897	164000000643	3M2H160551
29		BAHIA DE INSTRUCCION BINUT	80040300000000000001924898	164000000644	3M2H160551
30		CANIL BINUT	80040300000000000001924899	164000000645	3M2H160551
31		POLVORIN CONT 1239+1234/2009 JEING	80040300000000000001710555	164000000653	3M2H160551
32		CUBIERTA SECCION TRANSPORTES	80040300000000000001515822	164000000654	3M2H160551
33		TALLERES SASTRERIA, ZAPATERIA, PELUQUERIA,TTES	80040300000000000001515811	164000000655	3M2H160551
34		ALOJAMIENTO MIXTO OFICIALES/SUBOFCIALES	80040300000000000001515800	164000000806	3M2H160551
35		ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES BINUT	80040300000000000001515802	164000000807	3M2H160551
36		ALOJAMIENTO DE GUARDIA BINUT	80040300000000000001515803	164000000808	3M2H160551
37		ALOJAMIENTO SOLDADOS (2 PISOS)	80040300000000000001515804	164000000809	3M2H160551
38		ALOJAMIENTO DE TROPA BINUT	80040300000000000001515799	164000000810	3M2H160551
39		RED HIDRAULICA Y SANITARIA BINUT	80040300000000000001515827	165000000055	3M2H160551
41	**BIOSP**	ALOJAMIENTO DE TROPA NO. 1, BIOSP	80040300000000000000405900	164000000722	3M2H05025
42		ALOJAMIENTO DE TROPA NO. 2,BIOSP	80040300000000000000405910	164000000723	3M2H05025
43	**BIPEB**	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA	80040300000000000000676153	164000000426	3M2H08045
44		ALOJAMIENTO TIPO B	80040300000000000000676154	164000000427	3M2H08045
45		BATALLON PEDRO JUSTO BERRI	80040300000000000000676155	164000000428	3M2H08045
46		BATERIAS DE BAÑOS FURED	80040300000000000000676156	164000000429	3M2H08045
47		TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA	80040300000000000000676158	164000000430	3M2H08045
48	**BITER4**	TIENDA DEL SOLDADO,BITER4	80040300000000000002060626	164000000608	3M2H13105
49		CABAÑAS CUADROS, BITER4	80040300000000000001728302	164000000612	3M2H13105

50		CASETAS DE INSTRUCCION 14, BITER 4	80040300000000000000440296	164000000805	3M2H13105
51		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.2 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034287	164000000608	3M2H13105
52		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.3 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034288	164000000612	3M2H13105
53		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.4 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034289	164000000805	3M2H13105
54		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.5 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034290	164000000608	3M2H13105
55		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.6 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034291	164000000612	3M2H13105
56		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.7 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034292	164000000805	3M2H13105
57		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.8 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034293	164000000608	3M2H13105
58		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.9 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034294	164000000612	3M2H13105
59		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.10 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034296	164000000805	3M2H13105
60		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.11 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034297	164000000608	3M2H13105
61		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.12 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034298	164000000612	3M2H13105
62		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.13 TIPO 2 BITER4	80040300000000000003034299	164000000805	3M2H13105
63		TIENDA, PELUQUERIA Y SALA DE INTERNET ,BITER4	80040300000000000000388196	164000000608	3M2H13105
64		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.2 TIPO 1 BITER4	80040300000000000003034284	164000000612	3M2H13105
65		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.3 TIPO 1 BITER4	80040300000000000003034285	164000000805	3M2H13105
66		CASETA DE INSTRUCCIÓN No.4 TIPO 1 BITER4	80040300000000000003034286	164000000608	3M2H13105
67		CASETAS DE INSTRUCCION 4, BITER 4	80040300000000000000395133	164000000612	3M2H13105
68		HABITACIONES, BITER4	80040300000000000001728296	164000000805	3M2H13105
69	**BASPC04 -GGVAB- BR04- DIM24- BAIMI7- ZONA4- CSHP**	PARQUE DEL SOLDADO (BR4 - DIV7),BASPC4	80040300000000000002403517	164000000815	3M2H00035
70		BLOQUE DE OFICINAS BASPC 4	80040300000000000000405185	164000000756	3M2H00035
71		CASA COMANDO **DIV 7**	80040300000000000002471956	830000000149	3M2H00035
72		CAPILLA **BR4**	80040300000000000000405722	164000000072	3M2H00035
73		RED HIDRAULICA Y SANITARIA BASPC NO. 4	80040300000000000000382732	165000000005	3M2H00035
74		RED SANITARIA BASPC4	80040300000000000003034267	165000000116	3M2H00035
75		ALOJAMIENTO DE TROPA, BASPC4	80040300000000000000405621	164000000761	3M2H00035
76		COMANDO, BASPC4	80040300000000000000379721	164000000027	3M2H00035
77		GUARDIA CUARTA BRIGADA, BASPC4	80040300000000000002645201	164000000836	3M2H00035
78		RANCHO Y COMEDOR DE TROPA, BASPC4	80040300000000000000405164	164000000760	3M2H00035
79		TRIBUNA CAMPO DE PARADAS, BASPC4	80040300000000000000405542	164000000100	3M2H00035
80		COMANDO RIME No 6, GBASPC4 - **GGVAB**	80040300000000000000405698	164000000069	3M2H00035
81		EDIFICIO DE COMANDO (**BR04**), BASPC4 - **BR04**	80040300000000000000379967	164000000023	3M2H00035
82		DISTRITO MILITAR NO. 24, BASPC4 - **DIM24**	80040300000000000000405190	164000000060	3M2H00035
83		COMANDO BAIMI 7 II ETAPA, BASPC4 - **BAIMI7**	80040300000000000002516005	164000000833	3M2H00035
84		CUARTA ZONA RECLUTAMIENTO**,** BASPC4 - **ZONA4**	80040300000000000000405302	164000000059	3M2H00035
85		COMANDO SEPTIMA DIVISION (2 PISOS) **,** BASPC4 - **DIV7**	80040300000000000002394555	164000001138	3M2H00035
86		EDIFICIO HEROES DEL PARAMILLO, - BASPC4 - **CSHP**	80040300000000000002060485	164000000570	3M2H00035
87	**BAPOM**	GARITAS SEGURIDAD PERIMETRICAS (5), BATALLON BAPOM4	800403000000000000038816 7	164000001201	3M2H12702
88		GUARDIA, BATALLON BAPOM4	80040300000000000000404928	164000001196	3M2H12702

88		INSTALACIONES, BATALLON BAPOM4	800403000000000000001984356	164000001200	3M2H12702
88	BAEEV4	ALOJAMIENTO DE TROPA BAEEV4	800403000000000000002978562	164000001195	3M2H07300
88		BODEGAS BAEEV4	800403000000000000002978559	164000001192	3M2H07300
88		CASA PRINCIPAL BAEEV4	800403000000000000002261459	164000001193	3M2H07300
88		RANCHO DE TROPA BAEEV4	800403000000000000002978558	164000001191	3M2H07300
88	BAACA4 - DIM27	FINCA RAIZ BAACA4, CALLE 45 NO. 18 - 85 BARRIOS BUENOS AIRES, TERRENO SEMINARIO CONCILIAR	80040300000000000002394555	16050000013	3M2H4024
88		RED ELECTRICA BAJES	800403000000000000000380722	165000000002	3M2H04024
UNIDADES BR14					
No.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	BIBAR3	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, BIBAR	800403000000000000001244752	164000000979	3M2H193163
2		OFICINAS COMANDO, BIBAR	800403000000000000001244782	164000000989	3M2H193163
3		ALOJAMIENTO DE TROPA (CACAOTERA) , BIBAR	800403000000000000001244745	164000000976	3M2H193163
4		ALOJAMIENTO OFICIALES, BIBAR	800403000000000000001244762	164000000983	3M2H193163
5		RANCHO DE TROPA, BIBAR	800403000000000000001244748	164000000977	3M2H193163
6	BIBOM	TIENDA DEL SOLDADO, BIBOM	800403000000000000001267947	164000000897	3M2H206030
7		ALOJAMIENTO DE TROPA EN ""U"" ", BITER14	800403000000000000001267890	164000000855	3M2H206030
8		RECINTO DE LA GUARDIA, BIBOM	800403000000000000001267940	164000000893	3M2H206030
9		TEATRO, BITER14	800403000000000000001267922	164000000877	3M2H206030
10		ALOJAMIENTO GUARDIA, BIBOM	800403000000000000001267891	164000000856	3M2H206030
11		EDIFICIO COMANDO, BIBOM	800403000000000000001267912	164000000870	3M2H206030
12		SALA DE GUERRA, BIBOM	800403000000000000002359406	164000001029	3M2H206030
15	BIFER	"ALOJAMIENTO DE TROPA EN ""U"" BICAB"	800403000000000000001267954	164000000904	3M2H196167
16		ALOJAMIENTO CP. I/R BICAB	800403000000000000001267956	164000000905	3M2H196167
17		RANCHO DE TROPA BICAB	800403000000000000001268019	164000000950	3M2H196167
18	BASPC14-BR14	ALOJAMIENTO ASPC, BASPC14	800403000000000000001308544	164000000962	3M2H206496
19		COMANDO ANTIGUO HOTEL MAGDALENA BR14	800403000000000000002593802	164000001107	3M2H206496
20		COMANDO ANTIGUO HOTEL MAGDALENA BR14	800403000000000000001267869	164000001109	3M2H206496
21		EDIFICIO AUDITORIO BR14	800403000000000000001267877	164000000847	3M2H206496
UNIDAD EJEBE					
No.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	EJEBE	PABELLON DE RECLUSION DOS, CPANS EJEBE	800403000000000000002146841	164000000585	3M2H05745
2		PABELLON DE RECLUSION TRES, CPAMS EJEBE	800403000000000000003034326	164000001260	3M2H05745
3		PABELLON DE RECLUSION UNO, CPANS EJEBE	800403000000000000000405042	164000000254	3M2H05745
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES - PLAN ANUAL DE ADQUSICIONES - RECURSO 16					
GMCOR $50,000,000					
N°.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	**GMCOR**	CANCHA DE MICROFUFUTBOLL	800403000000000000001529102	164000000490	3M2H010561
BINUT $40,000,000					
N°.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
2	BINUT	COMANDO BINUT	800403000000000000001515798	164000000500	3M2H160551
BASPC4 $30,000,000					
N°.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**

3	BASPC4	RANCHO Y COMEDOR DE TROPA, BASPC4	8004030000000000000405164	164000000760	3M2H00035
BIOSP $40,000,000					
N°.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
4	BIOSP4	ALOJAMIENTO DE TROPA (BAPOM), BIOSP	8004030000000000000406034	164000000727	3M2H05025
BIFER 56 $250.000.000					
No.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**	**NUMERO DE INVETARIO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
5	BIFER 56	RANCHO DE TROPA BICAB	8004030000000000001268019	164000000950	3M2H196167
PLAN ANUAL DE ADQUSICIONES - RECURSO 10					
EJEBE $271,011,897					
N°.	**UNIDAD**	**NOMBRE DEL INMUEBLE**			
6	EJEBE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 04 "Gn. PEDRO NEL OSPINA" - GUYANAS			

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS					
N°	**UNIDAD**	**DISCRIPCION DEL ELEMENTO**	**NUMERO INVENTARIO**	**N° ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	BIOSP	ALOJAMIENTO DE TROPA NO. 1, BIOSP	8004030000000000000405900	164000000722	3M2H05025
2	BIOSP	ALOJAMIENTO DE TROPA NO. 2, BIOSP	8004030000000000000405910	164000000723	3M2H05025
3	BAEEV4	ALOJAMIENTO DE TROPA BAEEV4	8004030000000000002978562	164000001195	3M2H07300
4	BAEEV4	CASA PRINCIPAL BAEEV4	8004030000000000002261459	164000001193	3M2H07300
5	BAEEV4	RANCHO DE TROPA BAEEV4	8004030000000000002978558	164000001191	3M2H07300
6	GMCOR	ALOJAMIENTO GUARDIA, GMCOR	8004030000000000001529002	16400000773	3M2H010561

4.1 El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado**; para lo cual diligenciará el Anexo 1 – Anexo Técnico.**

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE SE CALIFICARAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE.

El oferente deberá aportar las certificaciones y/o compromisos debidamente firmados por el representante legal de acuerdo a lo solicitado de la siguiente manera:

No.	REQUISITOS
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con las normas legales: **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** • Al concluir cada etapa de los trabajos, el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenidos y cada área deberá ser entrega en perfecto estado de limpieza; actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Los sobrantes de material, producto de las actividades del

No.	REQUISITOS
	mantenimiento, deben ser trasladados (por parte del personal que designe el contratista) a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta o transporte similar, realizando su cubrimiento con una lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios; posteriormente, deberán ser trasladados hasta un botadero o escombrera autorizado por las autoridades correspondiente cumpliendo con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** • Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso permitiendo al medio de transporte el cargue cerca al sitio de su utilización. **NOTA 1:** Los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista. **NOTA 2:** Una vez realizada la disposición final de los residuos, al momento de la entrega del acta de recibo a satisfacción de cada área intervenida, se deberá presentar al supervisor del contrato, la correspondiente constancia expedida por la escombrera o batadero autorizado. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El adjudicatario deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del Plan de Manejo Ambiental "PAM", y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos. Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación

No.	REQUISITOS
	deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas técnicas aplicables vigentes. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
BITÁCORA DIARIA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente, el director de proyecto, de igual manera deberá anexar los registros fotográficos del antes, durante y después del mantenimiento, debe estar foliada y será avalada por el supervisor del contrato.
PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a entregar plan de inversión el cual debe incluir: La relación del flujo de recursos de la obra. Este programa de inversión se tendrá que elaborar por unidad y presentar la inversión total y el porcentaje de ejecución. El programa de inversión por unidad, deberá coincidir con la información suministrada en la programación de obra y análisis de precios unitarios, así como en sus valores unitarios y totales de la propuesta económica, sin sobrepasar la partida asignada para cada unidad beneficiada.

No.	REQUISITOS
PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a que durante los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregará: 1. Un programa de trabajo por cada unidad beneficiada en concordancia con los ítems contratados, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada unidad, donde se evidencie fecha de inicio y fecha de terminación de cada uno de los ítems a ejecutar, el cual será previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalado por parte del supervisor. 3. **COMITÉ DE OBRA:** El oferente se compromete a realizar junto con el supervisor del contrato TRES (03) COMITES DE OBRA, con el fin de verificar la ejecución del contrato en la siguiente periodicidad: 1 comité de Obra: Dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del Acta de inicio. 2 y 3: Comité de Obra: programados de acuerdo avance de obra (50% y 85) y excepcionalmente los que a solicitud del supervisor del contrato y/o por necesidad del contrato se requiera.
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual, con un tiempo no superior a UN DIA (1) día hábil contados a partir de la Resolución de Adjudicación, en todo caso antes del acta de inicio y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
CAMBIO DE CANTIDADES DE OBRA	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará que Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL

No.	REQUISITOS
	CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos. Por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación previa por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que éste se apruebe.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (carnet de la empresa y/o uniforme distintivo). Esto con el fin que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad puedan identificarlos.

4.3 COMPROMISO CONFORMACIÓN DE FRENTES DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados por las unidades adscritas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, que el desarrollo del presente objeto contractual se realice mediante mínimo dos (2) frentes de trabajo, compromiso que deberá ser asumido por el oferente, así:

1. **PRIMER FRENTE:** Asignado para las unidades centralizadas y adscritas que se encuentran uubicadas en la jurisdicción de la Séptima División y la Cuarta Brigada, es decir, MEDELLÍN, RIONEGRO, BELLO, YARUMAL, CAUCASIA, ANDES, SAN CARLOS, LLANOS DEL CUIVA (ANTIOQUIA), Y LAS ÁNIMAS (CHOCÓ).
2. **SEGUNDO FRENTE:** Asignado para las unidades centralizadas que se encuentran uubicadas en la jurisdicción de la Décima cuarta Brigada, es decir, PUERTO BERRÍO, PUERTO BOYACÁ, PUERTO OLAYA.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la necesidad de las unidades de poder contar con bienes inmuebles en óptimo funcionamiento en la menor brevedad posible, ***el futuro contratista se compromete a que en caso de requerirse nuevos frentes de trabajo*** en las instalaciones de las unidades adscritas y centralizadas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, ***tendrá disponibilidad de más frentes de trabajo***, en cada una de las labores donde se requiera la prestación del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato.

4.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACIÓN

Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	**01 PARA LOS DOS FRENTES DE TRABAJO**	50 - 50	**Formación profesional (pregrado)**: Arquitecto(a) y/o ingeniero(a) civil, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	**Funciones**: Este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la Entidad. La disponibilidad del profesional será según las necesidades del proyecto y requerimiento del supervisor del contrato. Coordinar junto con el supervisor del proyecto de la Unidad Táctica asignada una

				reunión quincenal o de acuerdo a la necesidad que requiera la Entidad con el fin de tratar el estado de los mantenimientos para rendir informe escrito con registro fotográfico y balance económico de acuerdo al cumplimiento de lo ejecutado.
DOS TECNOLOGOS HSEQ Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	**01 PARA CADA FRENTE**	100%	**Formación Académica:** Deberá ser un tecnólogo en gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y/o profesional en Salud Ocupacional.	Responder por el programa de capacitación, procesos de gestión humana. crear plan de emergencias, gestionar y desarrollar condiciones de trabajo y salud, matriz de riesgo en los diferentes frentes de trabajo, socializar planes y gestiones con la unidad
ESCUADRILLA MÍNIMA DE MANTENIMIENTO				
DOS MAESTROS DE OBRA	**01 PARA CADA FRENTE**	50%	**Formación Académica:** Deberá ser Maestro de Obra Certificado y/o técnico profesional en obras civiles y/o tecnólogo en obras civiles y/o tecnólogo en construcción de obras civiles. Lo cual acreditará con el Certificado de Matrícula expedido por el COPNIA. (Vigente).	Verificar cumplimiento de especificaciones de materiales y cantidades de obra frente. Verificar el cumplimiento de las especificaciones de recibo, transporte, almacenamiento y manejo de materiales de acuerdo con las normas de salud higiene y seguridad industrial. Comprobar condiciones de instalación, operación y mantenimiento de acuerdo con las actividades a ejecutar y normas de salud, higiene y seguridad. Planificar y administrar procesos y procedimientos constructivos para

				obra de acuerdo con planos de obra, presupuesto, especificaciones técnicas, normas de calidad y de salud ocupacional.
CUATRO (4) AYUDANTES ADELANTADO DE CONSTRUCCIÓN	**02 PARA CADA FRENTE**	100%		Verificar y controlar procesos y procedimientos de acuerdo con presupuesto, especificaciones técnicas, normas de calidad y de salud ocupacional. Verificar y aplicar procesos de control en el cumplimiento de las actividades, reportando inconsistencias de programación de materiales, mano de obra y normas de salud ocupacional. Utilizar las normas de calidad, los instrumentos de medición, cálculo de áreas y rendimientos para la supervisión de recibo y entrega de productos terminados. Reportar todas las actividades con la unidad.
CAPACITACIÓN EN ALTURAS: **El oferente deberá presentar licencias o certificación de trabajo en alturas <u>para la totalidad del equipo mínimo de trabajo exigido</u>, de acuerdo a la Resoluciónón 4272 de 2021 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.** **NOTA: La licencia o certificado deberá estar vigente al momento de la ejecución del futuro contrato.**				

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA **Formación profesional (pregrado)**: Arquitecto(a) y/o ingeniero(a) civil, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional por parte del COPNIA o CPNAA, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.	Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o residente y/o profesional de obras de mantenimiento de instalaciones y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas, acreditados mediante contratos o certificaciones que tengan relación con mantenimiento de inmuebles y redes hidráulicas
DOS TECNOLOGOS HSEQ Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Formación Académica: Deberá ser un tecnólogo en gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y/o profesional en Salud Ocupacional.	Con experiencia técnica o profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia. Deberá anexar igualmente certificaciones de experiencia.	Deberá tener experiencia mínima de un (01) año, en contratos de mantenimiento de inmuebles y redes hidráulicas.
DOS MAESTROS DE OBRA **Formación Académica:** Deberá ser Maestro de Obra Certificado y/o técnico profesional en obras civiles y/o tecnólogo en obras civiles y/o tecnólogo en construcción de obras civiles. Lo cual acreditará con el Certificado de Matrícula expedido por el COPNIA. (Vigente).	Deberá tener más de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del Certificado de Matrícula.	Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles y redes hidráulicas (Anexar certificaciones de experiencia).
CUATRO (4) AYUDANTES ADELANTADO DE CONSTRUCCIÓN	Deberán tener experiencia superior a dos (02) años como ayudante en obras y/o mantenimiento de inmuebles y se hará responsable del mismo**.** Para ello deberá ser allegada una certificación de responsabilidad por medio de	Deberán tener experiencia mínima de un (01) año, como ayudante en obras y/o mantenimiento de redes hidráulicas (Anexar certificaciones de experiencia).

	la cual el oferente da veracidad que el personal que ostenta el cargo es idóneo para la ejecución de la labor se hará responsable del mismo**.**	

4.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el Representante legal y/o apoderado.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, etc.
2. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (01) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, asimismo, serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el período de garantía, en los lugares donde se encuentran las unidades.
7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC MEDELLÍN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta en un tiempo no mayor a **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

5. CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR:

Por ser un contrato de TRACTO SUCESIVO y MONTO AGOTABLE no se proyectan cantidades, ya que éstas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo de cada uno de los supervisores, quienes deberán basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia más AIU que se pacten en el contrato.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados mediante el Rubro Presupuestal **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION,** fueron situados por parte del Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas y recursos propios para la vigencia 2026, por un valor total asignado de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.034.713.525.00)** incluido impuestos y demás erogaciones, proveniente del recurso 10CSF y 16 SSF, disponible para MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y REDES HIDRÁULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, distribuidos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 698.713.525,00
	16	SSF		$ 336.000.000,00
TOTAL				**$1.034.713.525,00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5626

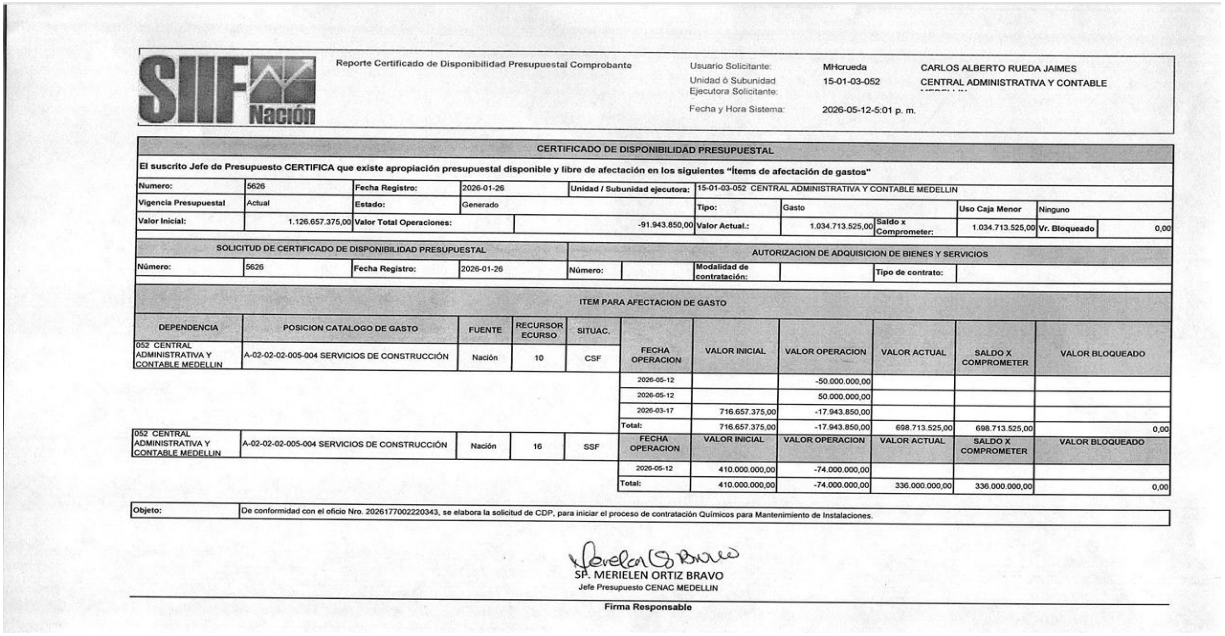

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcrueda — CARLOS ALBERTO RUEDA JAIMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-12-5:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.126.657.375,00	Valor Total Operaciones:	-91.943.850,00	Valor Actual.:	1.034.713.525,00	Saldo x Comprometer:	1.034.713.525,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2026-05-12		-50.000.000,00			
					2026-05-12		50.000.000,00			
					2026-03-17	716.657.375,00	-17.943.850,00			
					Total:	716.657.375,00	-17.943.850,00	698.713.525,00	698.713.525,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-12	410.000.000,00	-74.000.000,00			
					Total:	410.000.000,00	-74.000.000,00	336.000.000,00	336.000.000,00	0,00

Objeto: De conformidad con el oficio Nro. 20261700222034 3, se elabora la solicitud de CDP, para iniciar el proceso de contratación Químicos para Mantenimiento de Instalaciones.

SP. MERIELEN ORTIZ BRAVO
Jefe Presupuesto CENAC MEDELLIN
Firma Responsable

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES BENEFICIADAS:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad beneficiada del presupuesto para la vigencia 2026, así:

PARTIDA FIJA VIGENCIA 2026 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA4 - DIM7	$ 6.011.508,00
			BAACA4	$ 7.053.504,00
			BAEEV4	$ 7.542.104,00
			BAPOM04	$ 4.770.048,00
			BAS04	$ 41.189.880,00
			BAS04 - BAIMI7	$ 7.213.812,00

			BAS04 - DIM24	$ 6.011.508,00
			BAS04 - HEROES PARAMILLO	$ 7.000.000,00
			BAS04 - ZONA4	$ 6.011.508,00
			BAS14 - BR14	$ 14.988.708,00
			BAS14	$ 9.217.644,00
			BIBAR	$ 23.773.536,00
			BIBOM	$ 43.443.204,00
			BIBOM - BITER14	$ 7.771.680,00
			BINUT	$ 21.288.768,00
			BIOSP	$ 49.136.324,00
			BIPEB	$ 6.409.068,00
			BITER4	$ 42.750.684,00
			EJEBE	$ 27.729.912,00
			GMCOR	$ 25.290.016,00
			BIFER	$ 47.098.212,00
TOTAL				**$ 411.701.628,00**

PAA RC 10 MANTENIMIENTO INSTALACIONES				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJEBE	$ 271.011.897,00
TOTAL				**$ 271.011.897,00**

PAA RC 16				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASER04	$ 30.000.000,00
			BINUT	$ 30.000.000,00
			GMCOR	$ 26.000.000,00
			BIFER 56	$ 250.000.000,00
TOTAL				**$ 336.000.000,00**
TOTAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES				**$ 1.018.713.525,00**

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAEEV4	$ 4.000.000,00
			BIOSP	$ 7.000.000,00
			GMCOR	$ 5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS				**$ 16.000.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO	**$ 1.034.713.525,00**

Los servicios a adquirir se establecen con fundamento en el plan de necesidades de las unidades y el **plan centralizado No. 00012121 del 17 de febrero de 2026**, correspondiente al servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Redes Hidráulicas, el cual es emitido por la oficina de planes de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

> *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> A. ***SELECCIÓN ABREVIADA.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*
>
> B. ***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que de recibir más de 10 manifestaciones de interés realizara un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

El sorteo se realizará por medio de balotas enumeradas de conformidad al número asignado por la Plataforma Secop II a la manifestación de Interés, las diez 10 primeras serán las seleccionadas, se realizará y convocará de forma virtual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) actualizo los **Documentos Tipo**, con el fin de generar mayor transparencia y eficiencia ante los contratos públicos que se efectúen para un bien socio económico. Es por esto que la entidad ha expedido once (11) **Documentos Tipo** para cuatro (4) sectores de la economía tales como: transporte, agua potable y saneamiento básico, infraestructura social y catastro con enfoque multipropósito.

Dichos Documentos Tipo incluyen las condiciones habilitantes y los factores técnicos, económicos y otros de escogencia que, de carácter obligatorio, deben ser implementados no solo para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, sino para las entidades que están obligadas con fundamento al artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Ahora bien, el sector de infraestructura social se subdivide en:

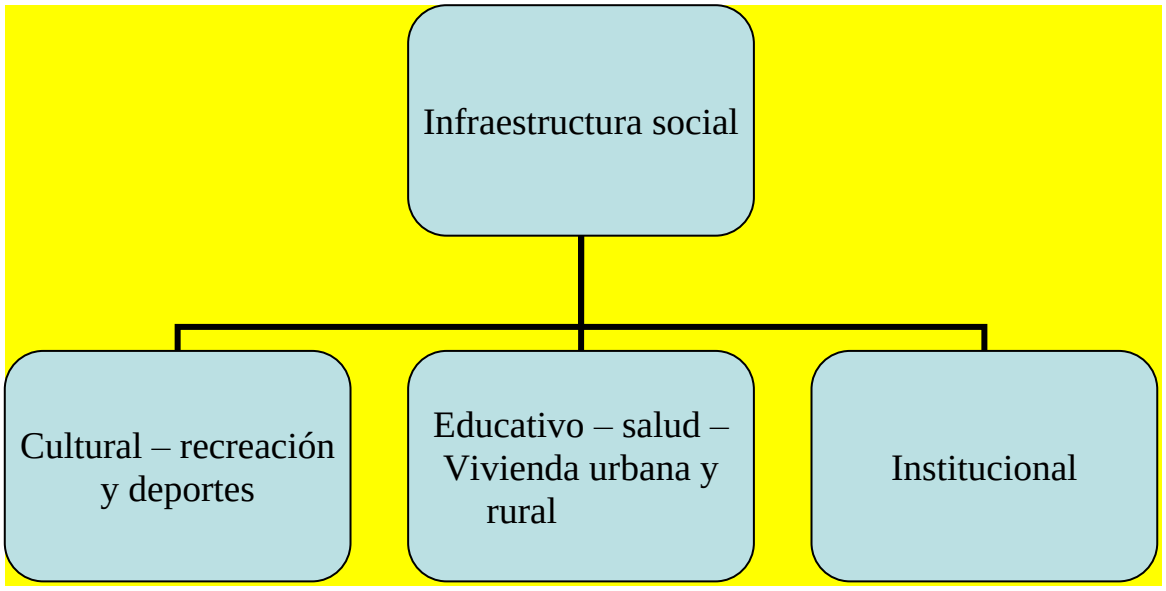

Dentro del Institucional se encuentra el de Seguridad Publica que abarca: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas, entre las cuales se encuentran estaciones de policía, estaciones de bomberos, estaciones de defensa civil, comisarías, **Instituciones militares**, centro de operación militar, centro de atención inmediata CAI, puesto fluvial, cantón, batallón, garita, centro de comando, brigada, flotilla de superficie, base naval, alojamientos militares, escuela militar, guarnición militar, comando militar,

estación de vigilancia, escuela militar, cuartel, casas fiscales, vivienda fiscal y otras similares

Dentro de las actividades de Seguridad Publica se encuentra:

1.6. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/**o mantenimiento y/o mejoramiento** y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de baterías sanitarias y/o redes hidrosanitarias y/o tanques de almacenamiento y/o sistemas de bombeo y/o redes contra incendios de infraestructura de seguridad pública

Razón por la cual, la Entidad se acoge al pliego tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para Infraestructura social Institucional.

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

B. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos, aun si escoge varios criterios] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota 16: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral "Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo]

C. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

C1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar

actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

C2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo

de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, del Pliego de Condiciones, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"(...) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio…"

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y tecnico y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico según los factores de ponderación establecidos en los documentos previos del proceso, siendo verificado por el comité evaluador según la forma de acreditación determinada.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i; (ii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

[De acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad la Entidad debe elegir una o varias de las opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad. En todo caso, la distribución del puntaje asignado por calidad no puede ser superior a 10 puntos y la Entidad no podrá incluir criterios, documentos, compromisos o aspectos distintos a los señalados]

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado

registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

A. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos, aun si escoge varios criterios] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota 16: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral "Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo]

C. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

C1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y

cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

V. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

VI. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

VII. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

VIII. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos

y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

C2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

10. Mujer Cabeza de Familia
11. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
12. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
13. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
14. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
15. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
16. Víctima de conflicto armado
17. **Sujetos de especial protección constitucional**

18. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

[**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social , la Entidad demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [por lo menos del cuarenta por ciento (40 %)] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo

menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

A1.ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

A2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial

en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	**49,5 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**30 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO)	**20 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25 PUNTOS**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**0,25 PUNTOS**

FACTOR SOCIAL COMO FOMENTO DE LA INTEGRACION SOCIAL:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa

vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Nota 1: Las calidades de "personas de especial protección constitucional" están definidas en el articulo que trata Factores de desempate y acreditación artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Para las siguientes condiciones que no se encuentran acreditadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 se deberá acreditar así:

- Población en pobreza extrema: Certificado por parte del SISBEN y tratamiento de datos del titular.
- Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado interno: Certificado por parte de la Unidad de víctimas y tratamiento de datos del titular.

Nota 1: El personal ofertado en factor de ponderación podrá ser diferente al ofertado en el equipo mínimo de trabajo, razón por la cual se deberá determinar la labor a desempeñar, no obstante, el supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas mediante contrato laboral al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Nota 2: Para efectos del cumplimiento de ponderación el oferente deberá realizar el formulario y adjuntar los documentos soporte, los cuales no serán objeto de subsanación, ya que otorgan puntaje. La Entidad verificara la sustancialidad del cumplimiento del requisito.

INCENTIVOS PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES –

Conforme con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y otorgarán un puntaje adicional de hasta el **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES**, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes criterios así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 DE 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades públicas teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La entidad otorgará un puntaje adicional de **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Para acreditar el presente requisito el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 1 que indica:

***"PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación".*

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 11 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el veinte por ciento (20%) de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el cinco por ciento (5%) de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante

Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes", siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "… Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina".

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[…] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009:

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 11.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el formulario No. 11 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario No. 11 deberá presentarse junto con la oferta inicial.

20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el veinte por ciento (**20**)**%** de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el

	porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
SIN ASIGNACIÓN	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Nota: En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 11 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha, si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "Apoyo a la Industria Nacional". Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

7.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 06 meses aproximadamente, en todo caso no podrá exceder del **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar los recursos asignados, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la ***suscripción del acta de inicio***.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestacióny la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL futuro CONTRATISTA prestará el servicio de mantenimiento en las instalaciones de cada unidad beneficiada, con las siguientes direcciones:

UNIDAD	NOMBRE DE UNIDAD
BAACA4 – DIM27	Calle 45#18-85 Barrio Buenos Aires- ZONA URBANA.
BAACA4	Calle 45 No 18-85 Barrio Buenos Aires Medellín, Antioquia. - ZONA URBANA.
BAEEV4	Vereda Dinamarca Km 3 Vía San Carlos Granada – Antioquía. Zona RURAL.
BAPOM04	Calle 45 # 18-85 Barrio Buenos Aires Medellín, Antioquia. ZONA URBANA
BAS04	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia. ZONA URBANA
BAS04 - BAIMI7	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia. ZONA URBANA.
BAS04 - DIM24	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia. ZONA URBANA
BAS04 - HEROES PARAMILLO	Dirección Unidad Militar: Carrera 77c #51-56 Barrios Los Colores ZONA URBANA
BAS04 - ZONA4	Carrera 77C N° 51-128 Barrio Los Colores ZONA URBANA
BAS14 - BR14	Calle 50 Carrra 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia - BASPC 14 ZONA URBANA
BAS14	Calle 50 Carrra 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia - BASPC 14 ZONA URBANA
BIBAR	Vereda Ermitaño - Puerto Boyacá Boyacá. ZONA RURAL.
BIBOM	Vereda las Flórez, Puerto Berrio Antioquia. ZONA RURAL
BIBOM - BITER14	Vereda las Flórez, Puerto Berrio Antioquia. ZONA RURAL
BINUT	KILOMETRO UNO VIA ANDES MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS. ZONA URBANA
BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquia -Bello -Antioquia. ZONA URBANA
BIPEB	CRA 70 N° 1 – 50 Belén las playas Medellín, Antioquia. ZONA URBANA
BITER4	KILOMETRO 3 VIA SAN JOSE DE CUERQUIA - YARUMAL ANTIOQUIA. ZONA URBANA

EJEBE	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquia -Bello -Antioquia. ZONA URBANA.
GMCOR	Vereda la playa Corregimiento Garrido Kilometro 32 Autopista Medellín Bogotá. ZONA URBANA
BIFER	Vereda Cantimplora Puerto Olaya Santander. ZONA URBANA

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, esto es, Cantón Militar Cuarta Brigada ubicado en la Carrera 76 No. 50 – 175, Barrio Los Colores en la ciudad de Medellín.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

Los mantenimientos serán coordinados con el Supervisor del Contrato y la Unidad deberá realizar las gestiones pertinentes para el ingreso del personal que desarrollará el objeto contractual.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO Y/O LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los servicios y/o los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato o el delegado por éste.

Los servicios y/o bienes deberán ser entregados por un representante vinculado a la empresa contratista, lo cual será previamente informado al supervisor del contrato mediante documento escrito, el cual deberá contener las facultades y obligaciones otorgadas durante la entrega de los servicios y/o elementos. Esto en atención a cualquier novedad presentada con el pedido.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

NOTA: La entrega de los servicios y/o bienes se hará en presencia del supervisor del contrato o la persona asignada por éste y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los servicios y/o bienes por parte del contratista (cuando aplique).

10. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	**Fecha: 10/06/2026 4:30 PM** **Hora: hasta las 4:30 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

4. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

*Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. En razón a ello, no se excluye aún la cobertura del Acuerdo Comercial; lo cual será revaluado en pliego de condiciones definitivo de conformidad con las solicitudes que se llegaran a presentar.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

Adicional a lo anterior, la Entidad concede trato nacional a los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normatividad en materia de comprar y contratación pública de dicha Estado

Teniendo en cuenta los umbrales establecidos en cada Acuerdo Comercial, conforme a la información oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se evidencia lo siguiente:

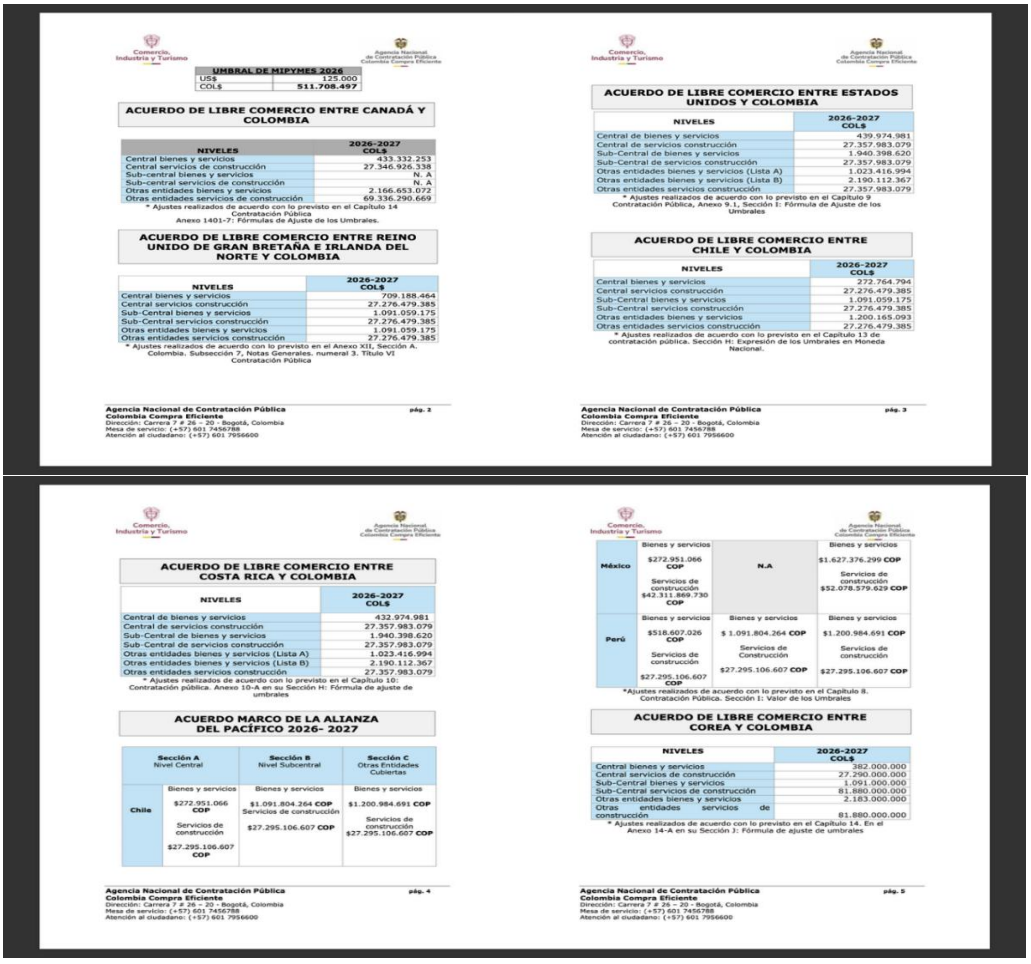

UMBRAL DE MIPYMES 2026

US$	125.000
COL$	$11.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 2

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 3

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 4

México	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 5

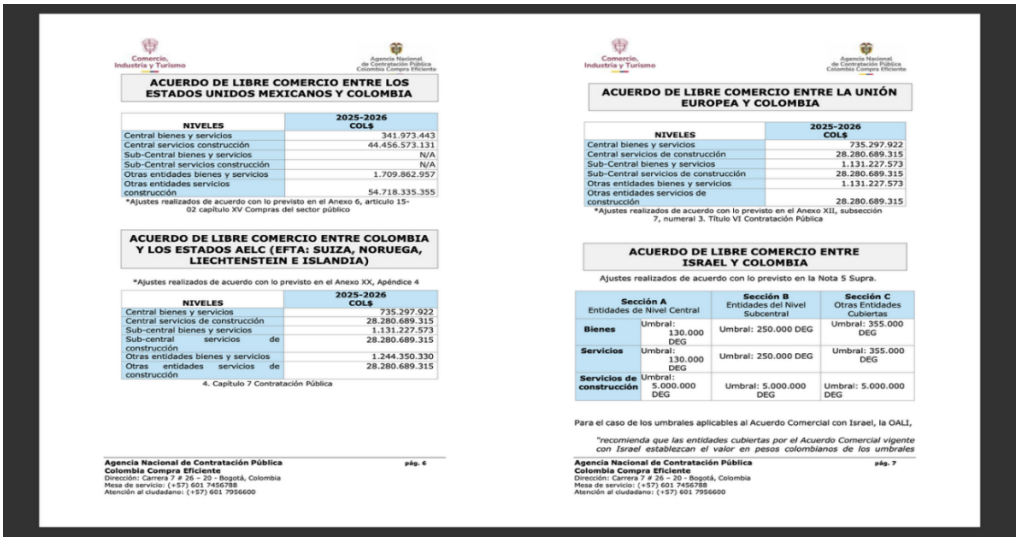

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 6

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pág. 7

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en los cuadros anteriores, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera, se dará un plazo mínimo de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas, ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación, es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

11 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

12. CONVOCATORIA PUBLICA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

[De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i**) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.]

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICICNO PESOS M/CTE ($1.034.713.525.00),** incluido IVA y demás erogaciones. incluido IVA y demás erogaciones, encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES	
US$	125.000
COL$	511.708.497

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO.

13. NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – FORMATO 1.
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. FORMATO 6.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
- VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- MODELO DE CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES" CUANDO APLIQUE.
- DECLARACION LEY 816 DE 2003 – FORMATO No. 9.
- ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES – FORMATO No. 13 (CUANDO APLIQUE).
- PACTO DE TRANSPARENCIA- ANEXO 4.
- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL – FORMATO 2A – CONSORCIOS – (FORMATO 2B – UT).
- FACTOR DE CALIDAD – FORMATO 7.
- FACTORES DE DESEMPATE – FORMATO 8.
- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 9.
- CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – FORMATO 10.
- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES- FORMATO No. 11.
- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - FORMATO 12.
- ACREDITACIÓN DE MIPYME FORMATO 13.
- BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR SOCIAL. MATRIZ 4.

ANEXOS SOLICITADOS:

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- PACTO DE INTEGRIDAD.
- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
- AUSENCIA DE INHABILIDADES Y E INCOMPATIBILIDADES.
- MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS.
- COMPROMISO ANTISOBORNO.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – FORMATO 4.
- CAPACIDAD RESIDUAL – FORMATO 5.
- FORMULARIO NO. 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL.
- MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- NORMAS Y/ O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO – CUMPLE/NO CUMPLE.
- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO – SOPORTES AL CONTRATISTA.
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- EXPERIENCIA HABILITANTE – FORMATO 3.

LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Factores de desempate
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Carta Manifestación de Interés
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

MATRICES

1. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 – Riesgos
3. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

14. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

15. CRONOGRAMA:

Que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dispone el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PARTICIPANTES:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones
CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN ubicada en la Carrera 76 Nº. 50-175 B/ LOS COLORES de la ciudad de Medellín (Antioquia) y atraves del correo electrónico Cenacmedellin@ejercito.mil.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	**Fecha: 25 DE MAYO DE 2026** Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha: DESDE EL 25 DE MAYO HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES NACIONALES	**NO APLICA**

PLAZO MÁXIMO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	**Fecha: 2 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 09:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	**Fecha: 2 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 10:00 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
AUDIENCIA ACLARATORIA Y DE FIJACIÓN DE RIESGOS	NO APLICA
PLAZO MAXIMO PARA MANIFESTAR INTERES	**Fecha: 5 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REALIZACIÓN DE SORTEO	**Fecha: 9 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 11:00 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: Desde el 2 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: 11 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 11:00 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.** **Fecha: 11 DE JUNIO DE 2026** **Hora: 11:00 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	**Fecha: 12 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 4:30 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Fecha: DESDE EL 12 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2026** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Fecha: Desde el 18 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta el 23 DE JUNIO las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	**Fecha: Desde el 18 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta el 23 DE JUNIO las 19:00 HORAS**

DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TERMINO DE TRASLADO	**Fecha: 24 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION Y CONSOLIDADO DE PONDERACION	**Fecha: 24 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	**Fecha 24 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**Fecha: 25 DE JUNIO DE 2026** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.** **Hora: hasta las 17:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**Fecha: Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto

social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Menor Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dada en Medellín, Antioquia el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO:

TC. INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Ordenadora del Gasto

Elaboró: **MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín

Revisó **MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ**
Jefe de Contratación CENACMED